



Disposición No.0163 de la Presidenta del Consejo Defensa Provincial sobre las medidas a cumplir para la prevención y control del coronavirus (COVID-19) en la Provincia.

1- A partir de la compleja situación existente en casi la totalidad de los municipios en especial Artemisa, San Cristóbal y Bahía Honda, el CDP aprobó, a partir del viernes 19 de Febrero a las 07.00 horas cumplir:

a) Paralizar los servicios de **transportación pública de pasajeros** tanto urbanos como suburbanos, rurales **e intermunicipales**, CNA de Transporte y los transportistas privados en todas las modalidades, en todos los municipios de la provincia, incluyendo la suspensión de servicios en Andenes.

b) A **partir de las 20:00 horas**, queda terminantemente prohibido la circulación de personas en las calles, con excepción de aquellas especialmente justificadas.

c) Habilitar para la salida o entrada a la provincia hacia la ciudad solo el punto **San Antonio de los Baños - Novia del Mediodía y el punto de Bauta en la Autopista Nacional**. Los demás accesos se cerrarán y se mantendrá la presencia del Minint.

d) Mantener con la Habana y Pinar del Rio **solo casos de hospitales (turnos médicos y otros)**.

e) Los velatorios en las funerarias **solo 2 horas** y para familiares allegados.

El CDP alerta que de empeorar la situación se irán ajustando las medidas establecidas por el país para esta fase.

Presidenta del Consejo de Defensa Provincial

Gladys Martínez Verdecía